



Pasto, 12 de julio de 2019

Señores
GREMIOS Y ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Departamento de Nariño

Asunto: AVISO DE SANCIÓN MAESTRO DE OBRA

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 842 de 2003, nos permitimos informar que el Maestro de obra **CARLOS ALBERTO LONDOÑO VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.266.829, fue sancionado por el término de seis (6) meses de suspensión del Certificado de Matrícula No. 05-3710 ANT por violación al Código de Ética Profesional, según Resolución No. 040 del once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), proferida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Seccional Caldas, confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con Resolución No.643 de 24 de abril de 2019. La referida suspensión rige a partir del cuatro (04) de julio de 2019, hasta el cuatro (04) de enero de 2020.

En ese orden de ideas, durante el término de la sanción, el mencionado maestro de obra no debe practicar ningún acto que implique el ejercicio de la profesión y por ende su entidad deberá abstenerse de contratarlo o vincularlo. De igual forma se insta a su entidad, para realizar la divulgación correspondiente a la presente comunicación.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

DIANA MARÍA INSUASTY HIDALGO
Secretaria Seccional (E)

Proyectó: JULIA INES MONTENEGRO, Técnico Administrativo

Revisó: DIANA MARÍA INSUASTY HIDALGO, Secretaria Seccional (E)